BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VI LEGISLATURA NÚM. 205

20 de octubre de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
http://www.parcan.es

S U M A R I O

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

6L/PO/C-0366 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre aceptación de solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Página 4

6L/PO/C-0367 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes de empresas privadas de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Página 4

6L/PO/C-0368 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Página 5

6L/PO/C-0429 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Mora Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre periodicidad de la aplicación de la vacuna antirrábica, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 6

6L/PO/C-0448 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Pilar I. Mora González**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre proyecto de localización, vía satélite, de bancos de túnidos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 6

6L/PO/C-0459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre la microinyección espermática en el Hospital Universitario Materno-Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 8

6L/PO/C-0469 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre las obras del Centro de Salud de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 9

6L/PO/C-0498 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre celebración, del 10 al 13 de octubre de 2005, de los denominados "Open Days" del Comité de las Regiones, dirigida al Gobierno.

Página 9

6L/PO/C-0501 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre remisión a la Secretaría General de Pesca Marítima de relación de embarcaciones interesadas en ejercer la pesquería, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 10

6L/PO/C-0508 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre atención a discapacidades psíquicas en el Hospital de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.
6L/PO/C-0509 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre asistencia a personas con discapacidad psíquica en zonas básicas de salud, en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 11

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES
6L/PE-0687 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre tarjetas sanitarias actualizadas, dirigida al Gobierno.

Página 12

6L/PE-0782 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.
6L/PE- 0915 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 12

6L/PE-0804 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la oferta de Viviendas de Promoción Pública en régimen de venta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 14

6L/PE-0809 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre mortalidad infantil en cirugía cardiovascular pediátrica, dirigida al Gobierno.
6L/PE-0810 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre cirugía cardiopediátrica, dirigida al Gobierno.

Página 15

6L/PE-0912 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre la negociación sobre las perspectivas financieras para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.

Página 16

6L/PE-1000 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Gran Canaria, dirigida al Gobierno.
6L/PE- 1001 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Lanzarote, dirigida al Gobierno.
6L/PE- 1002 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.
6L/PE-1003 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Tenerife, dirigida al Gobierno.
6L/PE-1004 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Palma, dirigida al Gobierno.
6L/PE-1005 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Gomera, dirigida al Gobierno.
6L/PE-1006 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en El Hierro, dirigida al Gobierno.

Página 17

6L/PE-1032 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre destino de los fondos del ITE a los cabildos, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.
6L/PE-1033 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre destino de los fondos del ITE a los gastos de Sanidad, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 18

6L/PE-1046 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre los Fondos Estructurales y de Cohesión para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.

Página 19

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

6L/PO/C-0366 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre aceptación de solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 44, de 8/3/05.)
(Registro de entrada núm. 3.105, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre aceptación de solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTOS DE LICENCIA PARA EMITIR COMO TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE,

cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Se han recibido y aceptado 56 solicitudes para la gestión directa municipal de televisión digital terrestre.

A continuación se relacionan tales solicitudes especificando el número de las aceptadas frente al número de municipios de la isla.

El Hierro (0/2).

Fuerteventura (5/6): Puerto del Rosario, Pájara, La Oliva, Tuineje y Antigua.

Gran Canaria (17/21): San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria, Arucas, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Teror, Moya, Vega de San Mateo, Valleseco, Telde, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana, Ingenio, Agüimes, Valsequillo de Gran Canaria, Santa Brígida y Mogán.

La Gomera (4/6): San Sebastián de la Gomera, Agulo, Alajeró y Valle Gran Rey.

La Palma (8/14): Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane, Breña Alta, San Andrés y Sauces, Villa de Mazo, Barlovento, Puntagorda y Tijarafe.

Lanzarote (5/7): San Barolomé, Tías, Yaiza, Haría y Tinajo.

Tenerife (17/31): Adeje, Puerto de la Cruz, Icod de los Vinos, Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo, La Matanza de Acentejo, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte, San Juan de la Rambla, Santa Cruz de Tenerife, Güímar y Candelaria, Arona, El Sauzal, Fasnia y Granadilla de Abona."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0367 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de empresas privadas de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 44, de 8/3/05.)
(Registro de entrada núm. 3.103, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de empresas privadas de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DE EMPRESAS PRIVADAS DE LICENCIA PARA EMITIR COMO TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE,

cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la *Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres*, en el supuesto de que el servicio se gestione mediante concesión administrativa por particulares, ésta se otorgará por el procedimiento de concurso público.

Al no haberse convocado el correspondiente concurso público para la adjudicación de concesiones para la explotación de programas del servicio público de televisión digital local no se ha abierto plazo para la presentación de solicitudes por particulares.

La *Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la televisión digital terrestre, de liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo*, fija como plazo el 31 de diciembre de 2005 para que las Comunidades Autónomas convoquen los concursos y adjudiquen las concesiones."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0368 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 44, de 8/3/05.)
(Registro de entrada núm. 3.104, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de ayuntamientos de licencia para emitir como televisión digital terrestre, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTOS DE LICENCIA PARA EMITIR COMO TELEVISIÓN DIGITAL TERRRESTRE,

cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Se han recibido y aceptado 56 solicitudes para la gestión directa municipal de televisión digital terrestre.

A continuación se relacionan tales solicitudes especificando el número de las aceptadas frente al número de municipios de la isla.

El Hierro (0/2).

Fuerteventura (5/6): Puerto del Rosario, Pájara, La Oliva, Tuineje y Antigua.

Gran Canaria (17/21): San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria, Arucas, Gáldar, Santa María de Guía de Gran Canaria, Teror, Moya, Vega de San Mateo, Valleseco, Telde, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana, Ingenio, Agüimes, Valsequillo de Gran Canaria, Santa Brígida y Mogán.

La Gomera (4/6): San Sebastián de la Gomera, Agulo, Alajeró y Valle Gran Rey.

La Palma (8/14): Santa Cruz de La Palma, Los Llanos de Aridane, Breña Alta, San Andrés y Sauces, Villa de Mazo, Barlovento, Puntagorda y Tijarafe.

Lanzarote (5/7): San Barolomé, Tías, Yaiza, Haría y Tinajo.

Tenerife (17/31): Adeje, Puerto de la Cruz, Icod de los Vinos, Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo, La Matanza de Acentejo, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte, San Juan de la Rambla, Santa Cruz de Tenerife, Güímar y Candelaria, Arona, El Sauzal, Fasnia y Granadilla de Abona."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0429 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre periodicidad de la aplicación de la vacuna antirrábica, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.***

(Publicación: BOPC núm. 70, de 15/4/05.)
(Registro de entrada núm. 3.055, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- Del Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del GP Socialista Canario, sobre periodicidad de la aplicación de la vacuna antirrábica, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Mora Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PERIODICIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"La periodicidad de la aplicación de la vacuna antirrábica en Canarias, se establece en la Orden número 400, de 18 de marzo de 1998, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la Campaña Antirrábica.

Así, su artículo 2 establece:

'*1. La vacunación antirrábica se establece con carácter obligatorio para:*

- La totalidad del censo canino del Archipiélago, a partir de los tres meses de edad.

- Los gatos, a efectos de procedencia y/o traslado fuera de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece con carácter voluntario para los gatos y demás especies susceptible, excepto lo señalado en el punto anterior, para las que se disponga de producto vacunal en el mercado, con las debidas garantías técnicas.

3. Para los animales comprendidos en el apartado primero de este artículo será obligatoria la revacunación anual.'

La regulación actual trae causa de informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud, ante la evolución epidemiológica de la rabia, que aconsejan que se continúe la vacunación periódica y sistemática de la población canina como medida de profilaxis de esta grave enfermedad.

La medida encuentra mayor justificación en zonas como el Archipiélago canario, debido a la proximidad de la costa occidental del continente africano, donde esta enfermedad es endémica. Epidemiológicamente, en Marruecos predomina la rabia urbana, siendo transmitida por perros y gatos fundamentalmente.

Asimismo, el contrabando de animales salvajes, es un acto imprevisible e incontrolable al que no debemos de cerrar los ojos, siendo la profilaxis vacunal la única vía de que disponemos para mantenernos libres de la enfermedad ya que, la eclosión de un foco de rabia traería como consecuencia no solo acciones de control en animales domésticos sino también en animales salvajes endémicos, lo que pondría en peligro el ecosistema natural de Canarias.

Por último, la zona portuaria de nuestro Archipiélago, a través de barcos, contenedores, etc; es una vía de fácil acceso para la introducción de animales (ejemplo: roedores) ajenos a nuestro control, de la misma manera pasajeros o tripulantes que provengan de zonas endémicas pueden introducir animales (perros, gatos, etc), obviando el control sanitario."

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0448 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Pilar I. Mora González, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyecto de localización, vía satélite, de bancos de túnidos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.***

(Publicación: BOPC núm. 94, de 11/5/05.)
(Registro de entrada núm. 3.056, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- De la Sra. diputada D.ª Pilar I. Mora González, del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyecto de localización, vía satélite, de bancos de túnidos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Pilar I. Mora González, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

PROYECTO DE LOCALIZACION, VÍA SATÉLITE, DE BANCOS DE TÚNIDOS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El 5 de diciembre de 2002, el consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y el rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acompañado del presidente de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, suscribían un convenio de colaboración con vigencia para el periodo 2002-2005, con el objeto de realizar un 'servicio de información de las condiciones meteorológicas y oceánicas para la flota pesquera atunera artesanal en el área de Canarias obtenida a partir de satélites operacionales'.

Actuaciones preliminares.

Desde su creación, los responsables directos de la marcha del programa se han reunido con gran frecuencia para desarrollar y mejorar el sistema, a la vista de las incidencias, observaciones y sugerencias surgidas, de la localización y envío de imágenes a los beneficiarios últimos (armadores de la flota artesanal atunera canaria) y de las propuestas recibidas de los sectores para la mejora y adecuación del servicio.

Entre otras acciones se ha procedido:

a) Introducción de la batimetría del área de interés en las escenas enviadas cotidianamente al sector pesquero.

b) Contrato con Nasa-Orbimage Inc. De la señal del sensor SEAWIFS a bordo del satélite OrbView-2 para la obtención y puesta a disposición del sector de imágenes de concentración de clorofila en tiempo real. Ahora mismo, el proyecto SeASAP es una de las 13 estaciones que el mundo tiene derecho a la recepción de la señal OrbView-2 (septiembre 2004-junio 2005).

c) Convenio con la empresa CLS, para la obtención y puesta a disposición del sector de imágenes de anomalías del nivel del mar obtenidas a partir del satélite JASON perteneciente a la NASA-CNES[1].

d) Convenio con la unidad de servicios ESPACE-US-140 del Instituto para la Investigación y el Desarrollo (IRD) francés, para la mejora en la obtención y puesta a disposición del sector de imágenes de la temperatura superficial del océano.

e) Redefinición a raíz del Reglamento (CE) nº 1.954 del Consejo de 4 de noviembre de 2003[2], sobre la gestión del esfuerzo pesquero que, amplia el área de influencia administrativa pesquera canaria a 100 millas marinas desde las líneas de base (art.5).

f) Desarrollo de mapas en tiempo real de velocidades de la corriente geostróficas a partir de los mapas de anomalías del nivel del mar.

g) Análisis del evento anómalo acontecido en verano 2004 (polvo sahariano, record de temperatura más cálida, proliferación de cianobacterias tóxicas (julio 2004-diciembre 2005).

h) Convenio con la unidad de servicios ESPACE-US-140 del Instituto para la Investigación y el Desarrollo (IRD) francés, para la mejora en la obtención y puesta a disposición del sector de imágenes de la temperatura superficial del océano (enero 2003-diciembre 2005).

Antecedentes y resultados.

A principios de noviembre del 2002, se comenzó a realizar las primeras pruebas de captación de imágenes, vía satélite, y su remisión al centro receptor de la Viceconsejería de Pesca, instalado en el Servicio de Desarrollo Pesquero, de los primeros resultados sobre las posibilidades de pesca de pelágicos oceánicos en aguas de Canarias.

A la vista de los requerimientos del servicio, se constató la necesidad de ampliar la ventana de cobertura para cubrir aquellas áreas en las que, un determinado tramo de flota (las unidades más grandes), operaban tradicionalmente (sur de Canarias y bancos de Dacia, Concepción e islas Salvajes). De esta forma, se construyeron dos tipos de mapas de previsiones, uno que cubría solo el archipiélago (del 27º00 N al 30º00N, de latitud; y del 12º00 W al 18º30 W, de longitud) y, otro que abarcaba un radio de acción mucho más amplio, llegando del 24º00 N al 32º00 N, de latitud y del 12º00 W al 19º40 W, de longitud, procediéndose en ambos casos a cuadricular la malla para facilitar la localización, haciendo una primera distribución en rectángulos de 30 por 30 millas náuticas para luego reticular dicho espacio en cuadrículas más pequeñas de 10 por 10 millas náuticas.

A medida que, el sistema se perfeccionaba y se iba contrastando la información teórica con situaciones reales, lo que se hacía directamente con una muestra de armadores seleccionados de forma aleatoria por todo el archipiélago, a los que, telefónicamente, se les consultaba sobre la información que se le iba remitiendo operacionalmente, se iba adaptando y consolidando el sistema a las necesidades reales y bien pronto se pudo pasar a la fase operacional.

Así, desde comienzo del año 2003, el servicio estaba plenamente operativo y los resultados captados desde los satélites estaban en poder de sus destinatarios, los armadores artesanales canarios encuadrados en sus respectivas cofradías de pescadores y cooperativas de pesca asimiladas.

Dos vías de remisión han sido tenidas en cuenta: fax e internet. La totalidad de las cofradías de pescadores de Canarias y cooperativas, quedaron enlazadas con el sistema a través del fax y la página web de la Viceconsejería de Pesca. A fin, de evitar que la información fuera utilizada por otros agentes ajenos a Canarias o a los intereses artesanales locales, la consulta vía internet fue codificada siendo posible

su consulta a través de la emisión de un *username* y, clave de acceso diferenciada y secreta que, confidencialmente fue remitida a cada una de la entidades asociativas interesadas.

Tres veces a la semana se remite la información actualizada a los interesados, quedando en el sistema y a disposición del sector para su posterior consulta o revisión un histórico de datos disponible en la página web. Cuando las inclemencias atmosféricas lo impedían o se enviaban en cuanto el tiempo se levantaba o se pasaba a señalar digitalmente las coordenadas, utilizando para ello las imágenes que provenían de radares a bordo de satélites y que son completamente transparentes a la cobertura nubosa.

De esta forma se llegaron a emitir a lo largo de todo el año 2003 un total de 139 partes y 140 en el año 2004 de previsión que aún pueden consultarse en la página web de la Viceconsejería de Pesca (página SeASAP) en el apartado histórico de datos. En lo que va de año la tendencia en el envío de la información es similar a los años precedentes.

En aquellas Cofradías que tuvieran dificultades para acceder vía electrónica al servicio, se enviaron 118 faxes en al año 2003 y 120 en el 2004, garantizando con ello que todos los armadores artesanales tuvieran la información.

Los resultados pueden considerarse satisfactorios. Los pescadores tienen un instrumento más tecnificado que unido a sus ancestrales conocimientos basados en las 'señas' le permiten dirigir sus embarcaciones directamente a aquellos puntos donde la tecnología indica que las posibilidades de pesca son más probables, lo que se traduce en una mayor rentabilidad económica (menor costo de combustible, ahorro de tiempo), beneficios medioambientales y reducción de las incertidumbres que produce el seguimiento de señales equivocadas.

En cualquier caso, hasta el año próximo, en que una vez finalizado el convenio los responsables científicos deberán presentar la memoria o informe final sobre el desarrollo y resultados del proyecto, no se podrá conocer con detalles las bondades del mismo, aunque por las opiniones recogidas directamente de los distintas entidades asociativas y pescadores individualizados, el resultado puede considerarse bueno, por lo que es propósito de esta Consejería intentar prorrogar el Convenio una vez finalice el presente año.

[1] Centro Nacional de Estudios Espaciales de Francia.

[2] DOCE nº L 289 de 7/11/2003."

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0459 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre la microinyección espermática en el Hospital Universitario Materno-Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 113, de 27/5/05.)
(Registro de entrada núm. 3.106, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- Preguntas orales en comisión

Contestaciones a las preguntas

6.6.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre la microinyección espermática en el Hospital Universitario Materno-Infantil, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

La microinyección espermática en el Hospital Universitario Materno-Infantil,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 21 de diciembre de 2001, por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, fue designada la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, como centro de referencia insular para los tratamientos de infertilidad humana. Esta Orden se hace pública mediante Resolución de 9 de enero de 2002 (BOC nº 19, de 8/2/2002).

En dicha orden se designa a esta unidad como de referencia para la isla de Gran Canaria, en las técnicas de: banco de semen, laboratorio de semen para capacitación espermática, inseminación artificial, fecundación in vitro y banco de preembriones.

Como desarrollo del apartado de fecundación in vitro, teniendo en cuenta que una de las recientes técnicas que mejores resultados está obteniendo es la microinyección espermática, esta técnica se viene desarrollando en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias desde septiembre del 2004."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0469 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre las obras del Centro de Salud de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 119, de 7/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.107, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre las obras del Centro de Salud de Puerto del Rosario, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DE PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Que no se han materializado, por parte de la corporación local, todos los trámites necesarios para la cesión de los terrenos y su posterior aceptación por el Gobierno de Canarias.

El Servicio Canario de la Salud, ha consignado en los presupuestos de los últimos años, una partida para la construcción de dicho centro, y ha redactado tres proyectos correspondientes a otras tantas parcelas, ya que las corporaciones fueron cambiando las parcelas, una vez iniciada su cesión."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0498 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre celebración, del 10 al 13 de octubre de 2005, de los denominados "Open Days" del Comité de las Regiones, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 129, de 17/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.329, de 27/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre celebración, del 10 al 13 de octubre de 2005, de los denominados "Open Days" del Comité de las Regiones, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3. del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CELEBRACIÓN, DEL 10 AL 13 DE OCTUBRE DE 2005, DE LOS DENOMINADOS "OPEN DAYS" DEL COMITÉ DE LAS REGIONES.

cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Hay diversas actuaciones en las que va a participar el Gobierno de Canarias entre los días 11 y 13 de octubre con motivo de los Open Days del Comité de Regiones. La Oficina de Representación Institucional del Gobierno de Canarias en Bruselas va a acoger una parte importante de ellas:

Martes, 11 de octubre de 2005:

- 11h30-13h30. Seminario: Las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea: una asociación reforzada.

Este seminario trata de ofrecer una visión global de cómo se ha avanzado en el tratamiento comunitario de la ultraperiferia, desde el punto de vista de las regiones y el de las propias instituciones comunitarias, así como de mostrar a representantes de todo el territorio europeo la realidad de estos territorios.

Ponentes:

* Sr. D. Patrick Guillaumin. Director general de Asuntos Europeos, Consejo Regional de la Isla de Reunión.
* Sr. D. Ildefonso Socorro Quevedo. Director general de Asuntos Económicos con la UE del Gobierno de Canarias.
* Sr. D. Joao Jesús. Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno regional de Madeira.
* Representante de la Unidad D. 3. 'Coordinación de las cuestiones relacionadas con las Regiones Ultraperiféricas' de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea.

- 16h30-18h30: Seminario organizado por la DG REGIO de la Comisión Europea en las instalaciones de nuestra oficina: Lecciones aprendidas en la gestión de los programas de Fondos Estructurales.
- 20h00: Inauguración de la exposición sobre 'La ultraperiferia europea'.

Exposición temática sobre la ultraperiferia europea, en la que se mostrarán los principales valores que estas regiones aportan a Europa y la contribución de la acción comunitaria al desarrollo de estos territorios. Se ofrecerá en nuestra oficina un cóctel con productos originarios de Canarias, Madeira, Reunión, Azores, Guadalupe, Guayana y Martinica (principalmente quesos, vinos, licores, repostería, etc.).

Miércoles 12 de octubre de 2005:

- 19h00: Cóctel oficial conjunto al que serán invitadas unas 2.000 personas. Museo Real de Arte e Historia del Parque del Cinquantenaire. Organizado por Comité de Regiones, junto con la Comisión y las diferentes regiones seleccionadas. Las Regiones Ultraperiféricas disponen de un *stand* que se está preparando ya en el que ofrecerán productos de las siete RUP.

Jueves, 13 de octubre 2005:

- 11.30-13.30: Mesa Redonda: La cohesión territorial en la Europa de la competitividad y el conocimiento: ¿unida en la diversidad o dispersa en la realidad?

Moderador: D. Javier Morales Febles. Comisionado de Acción Exterior del Gobierno de Canarias.

Está prevista la participación de las siguientes personas:

* Representantes de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas.
* Regiones nórdicas: Sr. Vesa, director regional del Consejo Regional de Savo Sur –Finlandia–.
* Regiones de Montaña: Representante de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
* Regiones Transfronterizas.
* Regiones insulares: Sr. Jean-Didier Hache, secretario ejecutivo de la Comisión islas de la CRPM."

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PO/C-0501 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre remisión a la Secretaría General de Pesca Marítima de relación de embarcaciones interesadas en ejercer la pesquería, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.***

(Publicación: BOPC núm. 148, de 30/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.054, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- Preguntas orales en comisión

Contestaciones a las preguntas

6.8.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre remisión a la Secretaría General de Pesca Marítima de relación de embarcaciones interesadas en ejercer la pesquería, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Remisión a la Secretaría General de Pesca Marítima de relación de embarcaciones interesadas en ejercer la pesquería,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"La Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en ningún momento ha solicitado a esta consejería la relación de embarcaciones del Archipiélago que pudieran estar interesadas en ejercer las pesquerías, al amparo de un posible acuerdo entre Marruecos y la Unión Europea. Dicha solicitud, por el contrario fue dirigida a la Federación de Cofradías de España.

A pesar de ello, y como consecuencia de las informaciones recibidas de las cofradías canarias, esta consejería remitió el 17 de mayo de 2005 (se adjunta a este informe *), una carta a la Excma. ministra de agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole el interés del Gobierno de Canarias en participar activamente en la negociación del nuevo tratado, argumentando que la Comunidad canaria cuenta con buques artesanales, tanto cañeros como neveros, que se dedican al suministro en fresco de pescado blanco para las islas, de menos de 11 metros de eslora; embarcaciones éstas que, en función de la información de que dispone este departamento no se están teniendo en cuento en el posible acuerdo con Marruecos.

No obstante, a pesar de no haber recibido respuesta del Ministerio, el 25 de mayo de 2005, se envió, vía fax, al Ministerio listado de embarcaciones interesadas en acceder al caladero de Marruecos (se adjunta copia de dicha remisión *)."

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se inserta el informe ni la copia de remisión de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PO/C-0508 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre atención a discapacidades psíquicas en el Hospital de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

6L/PO/C-0509 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre asistencia a personas con discapacidad psíquica en zonas básicas de salud, en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núm. 148, de 30/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.108, de 20/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- Preguntas orales en comisión

Contestaciones a las preguntas

6.9.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre atención a discapacidades psíquicas en el Hospital de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

6.10.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre asistencia a personas con discapacidad psíquica en zonas básicas de salud, en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a las preguntas con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Atención a discapacidades psíquicas en el Hospital de Fuerteventura PO/C-508

Asistencia a personas con discapacidad psíquica en zonas básicas de salud, en Fuerteventura PO/C-509,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE. la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a ello, se significa que la atención sanitaria a los discapacitados psíquicos se realiza de la misma forma en que está establecida para el resto de los usuarios, siendo de esta forma atendidos por el Equipo de Atención Primaria en el Centro de Salud, o en su domicilio, en caso de que el paciente no pudiera desplazarse hasta el centro. Cuando al paciente se le asocia patología psiquiátrica o del comportamiento, es atendido por la Unidad de Salud Mental a solicitud del Médico de Cabecera, y en su caso, mediante interconsultas por los diferentes servicios de Atención Especializada.

En relación a la terapia ocupacional que algunos de estos pacientes requieren, la misma es competencia del Cabildo de Fuerteventura y de las mancomunidades de municipios."

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0687 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre tarjetas sanitarias actualizadas, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 116, de 1/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.062, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre tarjetas sanitarias actualizadas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

TARJETAS SANITARIAS ACTUALIZADAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Realización de un estudio de los factores técnicos, de distribución y económicos relacionados con la estampación y distribución de las tarjetas sanitarias.
- Diseño de la nueva tarjeta sanitaria.
- Modificación del diseño de la nueva tarjeta sanitaria como consecuencia de la modificación del anagrama del Gobierno de Canarias.
- Elaboración de una disposición general que regule el procedimiento de expedición, contenido y usos de la tarjeta sanitaria."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0782 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

6L/PE-0915 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.***

(Publicación: BOPC núms. 118 y 165, de 3/6/05 y 29/7/05, respectivamente.)
(Registro de entrada núm. 3.061, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES POR ESCRITO

8.2.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

8.7.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 10 de mayo de 2002, relativa a reconocimiento como personal sanitario a los Psicólogos Clínicos de la Red Especializada de Atención a la Salud Mental, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a las preguntas con ruego de respuesta escrita, formuladas por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 10 DE MAYO DE 2002, RELATIVA A RECONOCIMIENTO COMO PERSONAL SANITARIO A LOS PSICÓLOGOS CLÍNICOS DE LA RED ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL PE-782
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 10 DE MAYO DE 2002, RELATIVA A RECONOCIMIENTO COMO PERSONAL SANITARIO A LOS PSICÓLOGOS CLÍNICOS DE LA RED ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL PE-915,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La especialidad en Psicología Clínica, creada y regulada por el Real Decreto 2.490/1998, de 20 de noviembre, tiene la consideración de profesión sanitaria titulada de nivel licenciado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2 a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE número 280, de 22 de noviembre de 2003).

En tal sentido, la naturaleza sanitaria de la actividad profesional de los especialistas en Psicología Clínica que presten servicios en la Red Especializada de Atención a la Salud Mental no precisa de un específico reconocimiento por parte del Gobierno de Canarias, al margen del ya realizada por la citada Ley.

El Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, establece en su disposición adicional segunda:

'*El personal estatutario que, estando en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, preste servicio en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en puestos de trabajo que requieran los conocimientos inherentes a dicho título, estará incluido en el ámbito de aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social al que accederá por el procedimiento establecido para los facultativos especialistas.*'

Con anterioridad y en el mismo sentido, establecía expresamente la disposición adicional decimotercera de la *Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud* (al igual que en las anteriores disposiciones adicionales segundas del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, y del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero):

'*Quedan incorporadas al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social todas las plazas correspondientes a las especialidades sanitarias legalmente reconocidas para licenciados universitarios, con independencia de la licenciatura requerida para la obtención del correspondiente título. Al personal que desempeñe dichas plazas le resultará de aplicación el citado Estatuto.*'

De acuerdo con lo previsto en la arriba transcrita disposición adicional segunda del Real Decreto 2.490/1998, la vía prevista por el legislador para acceder al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social no es la integración directa (que sí contempla en otros supuestos) y mucho menos la integración automática e individualizada en función de la obtención o no del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica por el personal que viene prestando servicios con carácter fijo o temporal en las instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que establece dicha disposición es que el acceso ha de articularse a través del procedimiento establecido para los facultativos especialistas, esto es, a través del oportuno procedimiento de provisión de plazas previamente convocado por la Administración.

En el momento en que se procede a efectuar la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, la mayoría de los psicólogos que prestaban servicios en las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Canario de la Salud no había podido obtener aun el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica –por haberse habilitado pocos días antes el procedimiento mediante la Orden 1.107/2002, de 10 de mayo, del Ministerio de Presidencia–, encontrándose encuadrados en el hoy derogado estatuto de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, con categoría profesional de Técnicos Titulados Superiores Licenciados en Psicología, al amparo de loas previsiones contenidas en los artículos 6 a) y 11 del citado estatuto.

Por Resolución de 21 de mayo de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado organismo autónomo (*Boletín Oficial de Canarias* número 72, de 1 de junio de 2002).

De haberse creado la categoría de Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica y efectuado la convocatoria de la misma, se hubiera privado a los psicólogos que prestan servicios en aquellos órganos con carácter de interinidad de la posibilidad de acceder a tales plazas por no reunir en ese momento el requisito de titulación.

Hasta tanto no concluya el referido proceso extraordinario –que se encuentra próximo a finalizar– no cabe proceder a la eventual reconversión de las plazas de personal técnico titulado superior (Licenciado en Psicología) objeto de convocatoria, actualmente desempeñadas con carácter interino por personal que puede o no haber obtenido la especialidad en Psicología Clínica, en plazas de categoría para la que se exija estar en posesión de la citada especialidad.

Tanto respecto de dichas plazas –una vez finalizado el proceso extraordinario aludido– como de las que no han sido objeto de convocatoria, no procede su reconversión progresiva a título individual en función de circunstancias personales, en particular la obtención o no de la especialidad en Psicología Clínica por quienes actualmente las desempeñan. De abordar tal reconversión, debe realizarse con carácter general para todas las plazas y con base en criterios objetivos, en atención a si las funciones asignadas son susceptibles de ser realizadas por Técnicos titulados superiores con título de Psicólogo o por Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

La reconversión en aquel momento habría significado:

- Se habría tenido que exigir para su cobertura reglamentaria el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.
- Habrían pasado a situación de excedencia forzosa los psicólogos con nombramiento en propiedad que no hubieran obtenido la titulación de la especialidad, al no reunir los requisitos necesarios para desempeñar la plaza.

- Quienes desempeñaban las plazas reconvertidas con carácter de interinidad si bien podían haber seguido desempeñando sus funciones sin dicha especialidad tan pronto aparecieran especialistas interesados en la plazas habría procedido su cese y el nombramiento de éstos últimos con carácter interino, como ocurre con el colectivo de médicos especialistas sin titulación oficial (MESTOS).

En definitiva, habilitada por el Ministerio de Presidencia la vía extraordinaria de acceso a la especialidad de los licenciados en Psicología que desempeñan puesto de trabajo o plaza en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, obtenido el título de especialista por buena parte de los psicólogos que prestan actualmente servicios en el Servicio Canario de la Salud, procede a que culmine en breve el actual proceso extraordinario de consolidación del empleo interino para a continuación abordar la eventual reconfiguración de las plazas existentes, exigiendo estar en posesión de la especialidad en Psicología Clínica.

Es de señalar que el Real Decreto 654/2005, de 6 de junio, ha modificado el plazo para computar el ejercicio profesional requerido por las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 2.490/1998, de 20 de noviembre, y se ha abierto un nuevo plazo de seis meses para solicitar y acceder al título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica a través de la vía excepcional.

La situación descrita no constituye una particularidad de nuestra Comunidad Autónoma. En un informe de 14 de abril pasado la Asociación Española de Neuropsiquiatría que analiza la situación actual del proceso de reclasificación de plazas de psicólogos clínicos en el Sistema Nacional de Salud se concluye que, con carácter general, dicho proceso se encuentra pendiente de la resolución del proceso extraordinario de consolidación de empleo interino, habiéndose procedido entretanto a una equiparación retributiva en algunos Servicios de Salud. La equiparación retributiva durante el presente ejercicio es la solución que se pretende negociar en la Mesa Sectorial de Sanidad para su aplicación durante el presente ejercicio, supeditando la reclasificación de plazas a la finalización del proceso extraordinario de consolidación de empleo interino."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE- 0804 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la oferta de Viviendas de Promoción Pública en régimen de venta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.***

(Publicación: BOPC núm. 120, de 8/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.058, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas con respuesta por escrito
Contestaciones a las preguntas

8.3.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la oferta de Viviendas de Promoción Pública en régimen de venta, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

La oferta de Viviendas de Promoción Pública en régimen de venta,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En materia de promoción pública de viviendas protegidas, el Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005 además de mantener el programa de promoción pública de viviendas en régimen de alquiler, incorporó una nueva actuación de promoción pública en régimen de venta, cofinanciada entre la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos.

Mediante esta actuación, que se reguló por el Decreto 53/2004, de 4 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la construcción de viviendas de promoción pública en venta, se pretendía la construcción de viviendas protegidas en régimen de venta, destinadas a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen en 2,5 veces el SMI.

Así, en la línea propugnada por el Gobierno de Canarias, de procurar la implicación de cabildos y ayuntamientos en la ejecución de las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, los ayuntamientos interesados en construir este tipo de viviendas en sus términos municipales deberían llevar a cabo la promoción y adjudicación de las mismas, bien directamente o a través de sus sociedades participadas, concediendo la administración de la Comunidad Autónoma una subvención de hasta 27.000 euros por vivienda construida.

No obstante, esta línea de actuación, no ha encontrada la acogida esperada entre los municipios canarios y durante el ejercicio 2004 tan sólo tuvieron entrada en el Instituto Canario de la Vivienda dos solicitudes para la construcción de este tipo de viviendas:

- Una del Ayuntamiento de Alajeró, para la construcción de seis viviendas.

Esta solicitud presentada inicialmente en el año 2004 no pudo ser admitida por presentarse fuera del plazo establecido para ello en el ya citado Decreto 53/2004, por lo que el citado ayuntamiento ha vuelto a presentarla en el ejercicio 2005 y dicho expediente se encuentra en tramitación.

- Otra del Ayuntamiento de Tijarafe, para la construcción de dos viviendas, que se encuentra pendiente de que se subsanen los defectos observados en la solicitud."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0809 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre mortalidad infantil en cirugía cardiovascular pediátrica, dirigida al Gobierno.***

6L/PE-0810 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre cirugía cardiopediátrica, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 127, de 16/6/05.)
(Registro de entrada núm. 3.060, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

8.4.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre mortalidad infantil en cirugía cardiovascular pediátrica, dirigida al Gobierno.

8.5.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre cirugía cardiopediátrica, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a las preguntas con ruego de respuesta escrita, formuladas por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Mortalidad infantil en cirugía cardiovascular pediátrica PE-809

Cirugía cardiopediátrica PE-810,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En Canarias, la Unidad de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias es unidad de referencia para la Comunidad Autónoma.

La Sociedad Española de Cirugía Torácica y Cirugía Cardiovascular (SECTV) no tiene estadísticas globales de la mortalidad en cirugías cardiaca pediátrica.

Aunque la SECTV publica los porcentajes de éxitos anuales desglosados por patologías (último 2003) es prácticamente imposible facilitar un único dato referente a mortalidad infantil en cirugía cardiovascular pediátrica ya que, desde el punto de vista estadístico, existe una alta variabilidad dependiendo de los tamaños de la muestra. Así, por ejemplo, se podría distinguir:

1. En cirugía extracorpórea:

- En comunicación interauricular, la muestra de la SECTV en el año 2003 es de 311 casos y el porcentaje de éxitus es de 0'67% (12 casos). En nuestra Comunidad el número de casos es de 7 y el porcentaje es de 0%.
- En el caso de canal auriculoventricular, la muestra de la SECTV es de 32 casos en el año 2003 y el porcentaje de éxitus de 6'52% (3 casos). En nuestra Comunidad, el número de casos de la muestra es de 2 y el porcentaje de éxitus es de 0%.
- En tetralogía de Fallot en el año 2003 el número de casos de la muestra de la SECTV es de 84 casos y el porcentaje de éxitus es de 7'14% (6 casos) y nuestra muestra en el año 2003 es de 2 casos con un porcentaje de éxitus del 50% (1 caso).

2. En el caso de cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea:

- En las coartaciones de aorta, que la muestra de la Sociedad en el año 2003 fue de 148 casos con un porcentaje de éxitus de 0'69% (1 caso) y en el Hospital Materno Infantil se operó un caso y el porcentaje de éxitus es de 0%.
- En los Ductus el número de casos es de 146 el de la Sociedad y el porcentaje de éxitus es de 0'70 (1 caso) y en la unidad de referencia de nuestra Comunidad la muestra es de 12 casos y el porcentaje de éxitus de 0%.

El tiempo de extracorpórea en cirugía cardiopediátrica no es un indicador que se pueda estandarizar ni homogeneizar para ser comparable.

Depende mucho de la complejidad de los procedimientos, de los procesos y de los protocolos de actuación de cada equipo.

Por ejemplo, en caso de que los equipos realicen ultrafiltración modificada o hipotermia profunda, técnicas que se usan de rutina en el Servicio Canario de la Salud por considerar que condicionan beneficios importantes para el postoperatorio de los pacientes, el tiempo de extracorpórea es más largo."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0912 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre la negociación sobre las perspectivas financieras para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 165, de 29/7/05.)
(Registro de entrada núm. 3.032, de 15/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre la negociación sobre las perspectivas financieras para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA NEGOCIACIÓN SOBRE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS PARA EL PERIODO 2007-2013,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Comisión Europea adoptó el 10 de febrero de 2004 una comunicación en la que se recogen las perspectivas de la Unión Europea y la futura planificación presupuestaria del período 2007-2013. Dicha comunicación proponía para la Unión de 27 estados miembros mantener el techo actual de gastos, que se sitúa en el 1'24% de la RNB. Esto significa que el total de créditos de compromiso para los siete años del período 2007-2013 ascendería a 1.025.035 millones de euros a precios de 2004. En términos de pagos el total del período ascendería a 929.000 millones de euros de 2004, lo que significa el 1'14% de la RNB de la UE27.

Frente a la propuesta de la Comisión, la Presidencia Luxemburguesa, a través de distintas etapas y propuestas intermedias recogidas en diferentes versiones de un documento que se ha dado en llamar *negotiating box* (marco de negociación) ha realizado una propuesta final para que el techo de los créditos de pagos se sitúe en el 1'05% de la RNB UE27, lo que supone 854.000 millones de euros para todo el período y una rebaja de 75.000 millones de euros respecto a la propuesta de la Comisión. Dicha propuesta, como de todos es sabido, no ha alcanzado el acuerdo de los estados miembros en el reciente Consejo Europeo de Bruselas, de 16 y 17 de junio, lo que da idea de la complejidad de las negociaciones.

Para valorar la incidencia para Canarias de las distintas propuestas que se han conocido durante este largo proceso, resulta imprescindible partir de una serie de datos globales. Así, frente a los 344.908 millones de euros propuestos por la Comisión para la rúbrica de cohesión, la última propuesta luxemburguesa ascendía a 306.508 millones de euros, produciéndose, pues, una rebaja de 38.400 millones de euros. Por lo que respecta a los montantes asignados al objetivo de convergencia, éstos eran de 264.044 millones de euros frente a 252.249 millones de euros, esto es una diferencia negativa de casi 12.000 millones de euros.

La propuesta de la Comisión preveía para Canarias, como consecuencia del aumento de sus niveles de renta por encima del 75% de la media comunitaria, la inclusión en el '*phasing in*' (introducción gradual) del objetivo de competitividad, y una financiación adicional con cargo a un programa de compensación de los costes adicionales de la ultraperiferia (fondo específico RUP) que representaría un 0'42% de la cantidad asignada al objetivo de convergencia, y que se repartiría por población.

Partiendo de la propuesta inicial de la Comisión (264.044 millones asignados al objetivo de convergencia), el fondo específico ascendía a 1.108 millones de euros, de los cuales, aplicando el criterio de población, 484 millones hubieran correspondido a Canarias.

Frente a la propuesta de la Comisión, la propuesta luxemburguesa aparecida en el '*negotiating box*' de 19 de mayo cambiaba el mecanismo de financiación adicional, atribuyendo a las RUP y a las regiones despobladas de Suecia y Finlandia una asignación de 20 euros por habitante y año. Tomando como base los últimos datos de población publicados por Eurostat (1.783.300 habitantes para Canarias), ello implicaba una asignación de 249,7 millones de euros para todo el período.

La última versión del '*negotiating box*', aparecida el 15 de junio, en vísperas del Consejo Europeo de Bruselas, aumentaba a 30 euros por habitante y año la financiación adicional para las RUP y las regiones despobladas de Suecia y Finlandia (lo que implicaba una asignación de 374,5 millones de euros para Canarias durante todo el periodo), y preveía para Madeira (pero no para Canarias) la aplicación de la senda financiera del '*phasing out*' de convergencia.

En las negociaciones que tuvieron lugar durante el Consejo Europeo, y tras defender España un tratamiento para Canarias similar al otorgado a Madeira, la propuesta final de la Presidencia fue aumentar la asignación adicional hasta 35 euros por habitante y año y añadir un montante adicional para Canarias de 100 millones de euros.

Conclusión:

En términos financieros, ello implica para Canaria un montante global de 536,9 millones, mejorando la propuesta anterior en 162,4 millones de euros.

Las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas señalan que 'es *necesario seguir centrando e impulsando los debates en el marco de negociación (negotiating box*') elaborado a iniciativa de la Presidencia (…), basándose en los progresos realizados hasta la fecha.

En este sentido, la última propuesta de la Presidencia representa una excelente base de partida para la continuación de las negociaciones y consolida las legítimas aspiraciones de Canarias de un tratamiento financiero específico acorde con el reconocimiento que le otorgan los tratados vigentes y el proyecto de Tratado Constitucional."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1000 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Gran Canaria, dirigida al Gobierno.***

6L/PE- 1001 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Lanzarote, dirigida al Gobierno.***

6L/PE- 1002 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.***

6L/PE-1003 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Tenerife, dirigida al Gobierno.***

6L/PE-1004 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Palma, dirigida al Gobierno.***

6L/PE-1005 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Gomera, dirigida al Gobierno.***

6L/PE-1006 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en El Hierro, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 166, de 29/7/05.)
(Registro de entrada núm. 3.059, de 16/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

8.8.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

8.9.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

8.10.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

8.11.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en Tenerife, dirigida al Gobierno.

8.12.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Palma, dirigida al Gobierno.

8.13.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en La Gomera, dirigida al Gobierno.

8.14.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre censo de viviendas vacías de protección oficial en El Hierro, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a las preguntas con ruego de respuesta escrita, formuladas por la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Censo de viviendas vacías de protección oficial en Gran Canaria PE-1000

Censo de viviendas vacías de protección oficial en Lanzarote PE-1001

Censo de viviendas vacías de protección oficial en Fuerteventura PE-1002

Censo de viviendas vacías de protección oficial en Tenerife PE-1003

Censo de viviendas vacías de protección oficial en La Palma PE-1004

Censo de viviendas vacías de protección oficial en La Gomera PE-1005

Censo de viviendas vacías de protección oficial en El Hierro PE-1006

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Ley de Vivienda de Canarias, Ley 2/2003, de 30 de enero, establece en su artículo 83 ñ), que constituye una infracción grave en materia de vivienda no destinar la vivienda protegida a domicilio habitual o permanente de su propietario.

El artículo 87 de dicha ley añade que las infracciones graves se sancionarán con multas cuyo importe puede oscilar desde 3.001 a 150.000 euros y el artículo 88 añade la posibilidad de imponer sanciones accesorias consistentes en la descalificación de las viviendas protegidas, con pérdida de los beneficios o ayudas concedidas, cualquiera que fuese su denominación. Además el artículo 90.1 de la Ley de Vivienda de Canarias prevé que la comisión de infracciones graves, en materia de viviendas de protección oficial, podrá dar lugar 'independientemente de las sanciones que correspondan, al desahucio, la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad o la pérdida del derecho de uso, de conformidad con la legislación vigente'.

Por otra parte, el Decreto 194/1994, de 30 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas de promoción pública en alquiler, promovidas directamente por el Instituto Canario de la Vivienda, en su artículo 20, establece que las viviendas que, habiendo sido adjudicadas conforme a lo dispuesto en el presente decreto, quedaran vacantes, ya sea por voluntad del titular o como consecuencia de recuperación por la Administración, mediante la aplicación de la normativa vigente serán adjudicadas, en cada cupo, a las personas que figuren en los primeros lugares de la relación para posibles vacantes correspondiente, en tanto esté en vigor. Si la relación para posibles vacantes no estuviera vigente, el Instituto Canario de la Vivienda determinará si las segundas y posteriores adjudicaciones de estas viviendas se regirá, por el procedimiento general definido en esta norma o si el ayuntamiento del lugar donde se hubiera producido la vacante propondrá al Instituto su adjudicación, que resolverá con informe previo de la ponencia.

Por tanto, podemos concluir que en caso de que el Instituto Canario de la Vivienda tenga conocimiento de la existencia de viviendas de protección oficial desocupadas, sin causa justificada, tramitará la imposición de las sanciones que pudieran proceder y adoptará las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de la función social de las mismas, ya sea mediante una nueva adjudicación, en caso de viviendas arrendadas o a través de su expropiación y nueva entrega si se trata de viviendas en venta."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1032 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre destino de los fondos del ITE a los cabildos, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.***

6L/PE-1033 ***Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre destino de los fondos del ITE a los gastos de Sanidad, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.***

(Publicación: BOPC núm. 166, de 29/7/05.)
(Registro de entrada núm. 3.031, de 15/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

8.15.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre destino de los fondos del ITE a los cabildos, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

8.16.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre destino de los fondos del ITE a los gastos de Sanidad, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a las preguntas con ruego de respuesta escrita, formuladas por la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Destino de los fondos del ITE a los cabildos PE-1032
Destino de los fondos del ITE a los gastos de Sanidad PE-1033

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno, conforme a lo acordado en la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, destina los fondos a la gestión directa de servicios competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre los que se encuentran incluidos los de Sanidad.

Así en el acta de la reunión del Pleno de la Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 2003, se señala expresamente que la actualización de la compensación prevista en el Acuerdo de la Comisión Mixta de 20 de octubre de 1993, se instrumentalizará mediante aportaciones suplementarias a la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo importe se destinará a gastos de gestión directa de servicios de la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Igualmente, en el acta de la Comisión de Seguimiento, celebrada el 19 de octubre de 2004, en la que se acordó establecer el importe de la aportación suplementaria a la Comunidad Autónoma de Canarias por parte del Estado, para el año 2005, se especifica que el importe se destinará a gastos de gestión directa de servicios de la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Se adjuntan fotocopias de ambos acuerdos *).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se insertan los acuerdos de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PE-1046 ***Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre los Fondos Estructurales y de Cohesión para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 3.030, de 15/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas con respuesta por escrito

Contestaciones a las preguntas

8.17.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, so-bre los Fondos Estructurales y de Cohesión para el período 2007-2013, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2005.- El presidente, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Los Fondos Estructurales y de Cohesión para el período 2007-2013,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"**I.-El informe Hatzidakis.**

El pasado día 6 de julio el Parlamento Europeo (en adelante PE) aprobó en su última sesión plenaria antes del verano, el informe Hatzidakis sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Cabe destacar que el PE se pronuncia en este ámbito a través de un dictamen conforme.

Dicho dictamen sigue la línea del informe y la resolución aprobados por el PE relativos al tercer informe de la Comisión sobre la cohesión económica y social, elaborado, asimismo, por el eurodiputado Hatzidakis. En el presente informe, se trata de avanzar las prioridades del PE para la reforma de los Fondos Estructurales europeos. Así, el informe concreta una serie de recomendaciones para su inclusión en el reglamento general. Éstas se refieren tanto a la propuesta de la Comisión como a la información recibida por el ponente sobre el 'estado de la situación' en el Consejo de Ministros. En cuanto a la propuesta de la Comisión, existe un elevado nivel de conformidad entre dicha propuesta y las posiciones ya adoptadas por el PE.

Entre los puntos principales del informe cabe destacar:

- El presupuesto asignado a la política de cohesión:

El PE ha reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de un presupuesto mínimo creíble para ejecutar los retos de la futura política de cohesión. Por ello se muestra contrario a que la política de cohesión pueda considerarse una variable de ajuste durante la negociación de las perspectivas financieras. El mínimo aceptable para la futura política de cohesión está situado en el 0'41% de la RNB (0'46% incluyendo el Fondo europeo Agrícola para el Desarrollo Rural –FEADER– y el Fondo europeo para la Pesca –FEP–).

- Equilibrio entre regiones:

A fin de que la ampliación constituya un verdadero éxito político y económico, es indispensable garantizar un equilibrio equitativo entre las necesidades de las regiones de los nuevos estados miembros subvencionables en virtud del objetivo convergencia, las regiones más pobres de los antiguos Estados miembros, las regiones afectadas por el 'efecto estadístico' y las regiones sujetas al período transitorio de inclusión gradual, el llamado '*phasing in*'. El PE rechaza de manera firme cualquier intento de renacionalización de la política de cohesión.

- Aspecto gobernanza:

El PE siempre ha insistido en la necesidad de equilibrio entre, por un lado, la urgente necesidad de simplificación y, por otro lado, el aprovechamiento eficaz de los recursos. La política de cohesión no debería transformarse en un 'cheque en blanco' sino que debería formar parte de un enfoque coherente para la consecución de los principales objetivos estratégicos de Europa: solidaridad, competitividad y desarrollo sostenible.

Por ello la importancia que se confiere al mantenimiento de las orientaciones estratégicas de la Comunidad, los marcos estratégicos nacionales de referencia y los principios de asociación y no discriminación. En este contexto, el PE ya ha mostrado su deseo de participar en el debate estratégico propuesto. Asimismo, es importante que todos los agentes regionales y locales colaboren estrechamente también en este proceso.

- Las reservas (reserva comunitaria de eficacia y reserva nacional de imprevistos):

El PE considera que desempeñan su papel y que deberían mantenerse, aunque habría que realizar una serie de modificaciones.

II.- El informe Hatzidakis y las regiones ultraperiféricas.

La resolución del PE recoge una mención a las regiones ultraperiféricas en su punto 23: 'Apoya firmemente la acción específica de 1.100 millones de euros para las regiones ultraperiféricas, tal como propone la Comisión, así como la posibilidad de financiar la ayuda operativa, según establece el artículo 11 del proyecto de reglamento relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; pide que se dé pleno cumplimiento al apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE para que las regiones ultraperiféricas reciban un trato especial en lo que respecta a su acceso a los Fondos Estructurales, incluidas las regiones cuyo PIB se sitúe por encima del 75% de la media comunitaria'.

De este modo, quedan recogidas lo esencial de las enmiendas que distintos eurodiputados, en su mayoría ultraperiféricos, habían presentado en Comisión de Desarrollo Regional, esto es, la necesidad de que todas las regiones ultraperiféricas, incluso aquéllas que han superado el 75% de la media comunitaria, tengan un acceso especial a los Fondos Estructurales, o sea, que se incluyan en el objetivo convergencia, así como la necesidad de apoyar la acción específica destinada a compensar los hándicaps derivados de la ultraperiferia. Otras enmiendas finalmente no recogidas se referían a la necesidad de que las regiones ultraperiféricas puedan participar en la cooperación transfronteriza, con independencia del criterio de la distancia, así como, que se haga una referencia explícita a las regiones ultraperiféricas dentro de las prioridades temáticas y territoriales que deben especificarse en la sección estratégica del marco estratégico nacional de referencia.

III.- La discusión en el contexto de las perspectivas financieras.

Cabe recordar que el informe Hatzidakis representa el pronunciamiento del PE sobre la propuesta de la Comisión europea y las negociaciones en el Consejo hasta el momento en que dicho informe es aprobado.

Asimismo cabe recordar que, a nivel de Consejo, cuestiones tales como el marco financiero o la elegibilidad geográfica, prioritarias ambas para Canarias, se han desvinculado del debate propio de los Fondos estructurales para tratarse, de manera paralela, en el marco más amplio de las Perspectivas financieras.

Desde la aprobación del informe Hatzidakis, las negociaciones a nivel de Consejo han continuado, modificando la propuesta inicial de la Comisión europea.

En efecto, en lo que se refiere a Canarias y frente a la propuesta de la Comisión europea que preveía para ésta un mecanismo de '*phasing in*' en el objetivo competitividad + la financiación adicional que le correspondiese por el criterio de la población del Programa Específico RUP dotado de 1.100 millones de euros, la Presidencia luxemburguesa ha ido presentando hasta tres soluciones diferentes a lo largo de las negociaciones:

- En el 'marco de negociación' de 19/05, dicho Programa Específico RUP se transformaba en una asignación de 20 euros por habitante y por año extensible a las zonas poco pobladas de Austria, Suecia y Finlandia;
- En el 'marco de negociación' de 15/06, la asignación pasaba a ser de 30 euros por habitante y por año y preveía específica y exclusivamente para Madeira la aplicación del '*phasing out*' de convergencia en lo que se refiere a la financiación;
- Durante el Consejo Europeo y tras defender España un tratamiento similar al de Madeira, se volvió a aumentar la asignación a 35 euros y se concedió un montante adicional para Canarias de 100 millones de euros.

Como es sabido, el Consejo Europeo de Bruselas de los pasados días 16 y 17 de junio, fracasó en su intento de cerrar un acuerdo sobre el presupuesto comunitario para 2007-2013, con lo que el tema queda abierto y seguirá discutiéndose bajo Presidencia del Reino Unido.

IV.- Conclusión.

Con carácter general, el informe Hatzidakis se valora positivamente dado que reitera una vez más la posición del PE a favor de una política de cohesión comunitaria fuerte y con los recursos suficientes para poder enfrentar los retos del nuevo período de programación 2007-2013 en una Europa ampliada. El PE se alinea, así, con la posición defendida por la Comisión europea, frente a los intentos de renacionalización de dicha política de ciertos Estados miembros, lo que es muy importante.

En cuanto a sus previsiones sobre las regiones ultraperiféricas, cabe decir que las negociaciones a nivel de Consejo han seguido avanzando tras la aprobación del informe, modificando sustancialmente la propuesta de la Comisión. Las dos cuestiones prioritarias para Canarias en estas negociaciones, esto es, el marco financiero y la elegibilidad geográfica, están siendo discutidas en el marco de las perspectivas financieras. El debate sigue abierto durante la actual Presidencia del Reino Unido, con lo que el Gobierno de Canarias continuará realizando un seguimiento estrecho del mismo con el objeto de lograr el mejor encaje de Canarias en la política de cohesión 2007-2013."

Lo que comunico a VE. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2005.- El viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Antonio Sanjuán Hernández.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400
38002 Santa Cruz de Tenerife
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073